

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 S.P.T.

Área Usuaria	Área de Transportes – Red de Salud Trujillo		
Actividad	CONTRATACIÓN DE UNO (01) PERSONA QUE BRINDE EL SERVICIO DE CONDUCTOR DE LA RED DE SALUD TRUJILLO ESTE UTES N°06 S.P.T.		
Meta Presupuestaria			
Clasificador de Gasto	23.29.11		
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados según Disponibilidad Presupuestal y Financiera		

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo trasladar al personal administrativo de la RED DE SALUD TRUJILLO ESTE - UTES Nº06, con la finalidad de supervisar y monitorear los establecimientos de salud de la unidad ejecutora y al personal de diferent áreas para cumplir con las actividades programadas.			
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Conducir la Unidad Móvil asignada por e TRUJILLO ESTE - UTES Nº06 SPT, deb			
	Garantizar la correcta operatividad de la u	nidad móvil asignada		
	Conducir vehículos institucionales para el			
	Mantener la unidad móvil asignada en per externa y cabina de conducción del vehícu			
	Coordinar y controlar el suministro de col según lo requiera la unidad, previa verifica-	=		
III. REQUISITOS	FORMACION ACADEMICA			
MÍNIMOS	Instrucción secundaria completa como mis	nimo		
	Conocimiento básico de mecánica prevent	iva y primeros auxilios		
	EXPERIENCIA			
	Mínimo 2 años de experiencia general er			
	Mínimo 1 año de experiencia específica	conduciendo ambulancias		
	OTROS			
	Licencia de conducir clase Allb profesio			
	Constancia de record de conductor emitida     Persona Natural con Registro Único de ( Habido.			
	Constancia vigente de Registro Nacional d	e Proveedores (RNP).		
	Contar con Número de cuenta y CCI en un	a Entidad Financiera Regulada.		
	No tener impedimentos para contratar	con el Estado:		
	No encontrarse en la Relación de Pro Contrataciones de Estado con sanción vig contra Servidores Civiles (RNSSC) - SER	ente y en el Registro Nacional de Sancion		
	Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:			
	<ul> <li>Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).</li> </ul>			
	<ul> <li>Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (S</li> <li>Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se</li> </ul>	-		
	Lugar: La ejecución del servicio se reali encuentran bajo el ámbito administrativ Trujillo Este.			
	EE.SS	Cantidad		
	Sede Administrativa	1		



IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul> <li>b. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, durante el periodo comprendido desde AGOSTO a DICIEMBRE del 2025.</li> <li>c. Producto: El contratista deberá presentar CINCO (05) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.</li> </ul>			
	N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	
	Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de agosto del 2025, a partir del siguiente día de entregado el septimo entregable.	
	Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el octavo entregable.	
	Tercer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente dia de entregado el noveno entregable.	
	Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el decimo entregable.	
	Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diceimbre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el undécimo entregable.	
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del JEFE DE TRANSPORTES de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.			
VI. FORMA DE PAGO	impuestos y contribe - El pago por el proporcional la c	uciones de Ley, co servicio prestado contraprestación er	total por la prestación del servicio, que incluirá los mo se detalla a continuación: o se efectuará en una (01) armada o en forma a moneda nacional soles incluido impuestos de Ley. de manera formal en el Área de Servicios de la	
	Unidad de Logística de la UTES N°06 S.P.T., la siguiente documentación con que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al 2. Descripción del Servicio:  1. Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspede renta de 4ta Categoría - Formulario N°1609 autorizado por SUNAT.  2. Informe de actividades realizadas, con el V°B° del Jefe del establecimiento			
		lel servicio otorgad	la por el jefe del establecimiento de la UTES Nº 6	
		nal de Proveedores	s - RNP.	
			ación del Expediente de Pago en el área de control la Red de Salud Trujillo.	
VII. PENALIDADES	7.1. La penalidad se regula por lo dispuesto en el artículo 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas.			
	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.			
	Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o la orden de compra según corresponda.			
	La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:			
		Pena	lidad diaria = 0.10 x Monto	
		Dono	de F tiene los siguientes valores:	
			F=0.40	
	La Entidad tien obligación.	e derecho para exi	gir, además de la penalidad, el cumplimiento de la	



## 7.1. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

N o	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO	
1	Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.	3 % del monto mensual del servicio		
2	nformación Requerida por el vigente por Responsable Adminis		Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la	
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado	prestación del servicio.	
4	Ocacionar algún desperfecto o choque de la unidad móvil donde presta el servicio	20% de la UIT vigente por ocurrencia	Informe del Área Usuaria, con la denuncia policial, peritaje, otros relacionados.	
5	Si el contratista realiza alguna actividad riesgosa que conlleve a la perdida o robo de alguno de los accesorios, componentes y/o equipamiento de la unidad móvil asignada.	5 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	
6	Si el contratista realiza actividades distintas al servicio contratado según el punto II de los Términos de Referencia.	3 % del monto mensual del servicio	Informe del Área Usuaria o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.

## VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio según corresponda, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF



IX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	A la suscripción de este contrato u orden de servicio según corresponda, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación.
	Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
	Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
	Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.
	Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden de servicio según corresponda. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
X. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas
	Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
XI. GESTIÓN DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XII. VICIOS OCULTOS	La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas.

V° B°
LOGATICA

SALUD